

	SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA	Página 1 de 4
	OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO) PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCÓN CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACIÓN
		CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-SME-001-2020
		SEPTIEMBRE DE 2020

RESOLUCIÓN No. **450** del 11 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SME- 001-2020**”

EL SECRETARIO JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales delegadas por el Gobernador de Bolívar para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 026 de 2020 y sus modificaciones, y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA** determinó la necesidad de contratar la **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO) PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCÓN CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, y para definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que el **SECRETARIO DE MINAS Y ENERGÍA** del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar, a través del Decreto No. 26 de enero de 2020 y sus modificaciones, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto para la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es contratar los servicios de interventoría integral al contrato de obra cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCÓN CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**, a través de la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SME-001-2020.**

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en los documentos soportes del referido proceso de selección, y que sirvieron de base para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones. Así mismo, y una vez evacuada la correspondiente etapa procesal, se consolidó el pliego de condiciones definitivo, dándose respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, en el marco del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SME-001-2020**

Que la contratación cuenta con el respaldo presupuestal suficiente y disponible, para soportar el costo máximo estimado de la contratación de la referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por la Secretaría de Minas y Energía, correspondió a la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 412.525.275,00) M/CTE.**, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 387 del 11 de marzo de 2020, adjunto al expediente contractual, y el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la modalidad de Selección en virtud de la naturaleza del objeto a satisfacer es la de una Consultoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por lo que, el

	SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA	Página 2 de 4
	OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO) PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCÓN CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACIÓN
		CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-SME-001-2020
		SEPTIEMBRE DE 2020

RESOLUCIÓN No. 450 del 11 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SME- 001-2020**”

procedimiento de selección aplicable es el reglado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y ss. del Decreto 1082 de 2015, en lo referido al Concurso de Méritos.

Que mediante Resolución No. 401 de 20 de agosto de 2020, se ordenó la apertura del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SME-001-2020**, cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO) PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCÓN CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**

Que el cierre del Concurso de Méritos, que tuvo lugar el día 26 de agosto de 2020, presentando propuesta los siguientes proponentes:

#	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE SOBRES	GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA
1	CONSORCIO REDES BOLÍVAR, conformado por PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S. y ECOVIAS S.A.S.	3 sobres	SEGUROS DEL ESTADO No Póliza: 75-44-101107413
2	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.	3 sobres	SEGUROS DEL ESTADO No Póliza: 37-44-101035178

Que el día 31 de agosto de 2020, en atención al cronograma del proceso, se publicaron en el Portal Web www.colombiacompra.gov.co, las evaluaciones correspondientes a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

N	PROPONENTES	ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS TÉCNICOS
1	CONSORCIO REDES BOLÍVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que se dio traslado a los proponentes para que presentaran observaciones al informe de evaluación hasta el 3 de septiembre de 2020.

Que una vez concluido el traslado del informe de evaluación, la Administración procedió a verificar las subsanaciones incoadas, así como dar oportuna respuesta a las observaciones presentadas al referido informe.

Que con posterioridad al cierre del proceso se procedió a descargar las propuestas en la plataforma SECOP II, no obstante lo anterior, y por un error involuntario de la Entidad, se omitió descargar los documentos en su integridad del PROPONENTE # 2 ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S., referentes a los de carácter técnico de los dos residentes de interventoría, profesional ambiental y profesional SISO, lo que imposibilitó realizar la evaluación respectiva de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones definitivo.

Que en atención a lo anterior, la Entidad procedió mediante acto administrativo de saneamiento N° 422 del 04 de septiembre de 2020, y a fin de garantizar los principios propios de la contratación estatal y función administrativa, se procedió a correr traslado al proponente # 2 ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S., por el término de tres (3) días contados a la publicación del informe técnico complementario, para que ejerciera

	SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA	Página 3 de 4
	OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO) PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCÓN CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACIÓN
		CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-SME-001-2020
		SEPTIEMBRE DE 2020

RESOLUCIÓN No. 450 del 11 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SME- 001-2020**”

sus prerrogativas propias de defensa y contradicción, así como de subsanabilidad, en relación exclusiva a los aspectos pretermitidos citados en el párrafo que antecede.

Que una vez vencido el término de traslado citado en las líneas superiores, el Comité Evaluador, procedió a la verificación de los documentos aportados por el proponente en mención, relativos a la subsanación de los aspectos técnicos inicialmente no constatados por la Administración, así como la correspondiente respuesta a las observaciones allegadas en este nuevo cómputo.

Que en virtud de lo expuesto, el informe definitivo de evaluación, entrega como resultado el siguiente resumen, en lo que atañe al cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, así:

PROPONENTES	JURÍDICA	TÉCNICA	FINANCIERA	PONDERACIÓN FINAL
PROPONENTE #1 CONSORCIO REDES BOLÍVAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100,0000000
PROPONENTE # 2 ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A

Que el primer orden de elegibilidad lo ocupa el proponente **CONSORCIO REDES BOLÍVAR** por haber sido el único habilitado y por el resultado final de los requisitos puntuables, como se enmarcó en el cuadro anterior.

Que la propuesta económica presentada por el proponente **CONSORCIO REDES BOLÍVAR**, asciende a un total de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 412.484.940,00) M/CTE.**, encontrándose ajustado al presupuesto oficial del proceso de contratación.

Que una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones, en consideración a los fines de la contratación, y comoquiera que la propuesta ubicada en el primer orden de elegibilidad cumple con los requisitos exigidos, los miembros del Comité Evaluador recomiendan al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar el contrato derivado del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SME-001-2020** cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO) PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCÓN CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** al proponente **CONSORCIO REDES BOLÍVAR**, representado legalmente por **LUIGGI PUGLIESE MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.739.219 y el cual está conformado por **PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.** NIT- 900.508.212-1, con un porcentaje de participación del 50 %, representada legalmente por **ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIÉRREZ**, identificado con la C.C. No. 73.242.702 y, por **ECOVIAS S.A.S.** NIT. 890.104.625-1 con un porcentaje de participación del 50 % representada legalmente por **LUIGGI PUGLIESE MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.739.219. La contratación tendrá un valor de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 412.484.940,00) M/CTE.**

Que por todo lo expuesto, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**,

	SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGÍA	Página 4 de 4
	OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO) PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCÓN CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	ADJUDICACIÓN
		CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-SME-001-2020
		SEPTIEMBRE DE 2020

RESOLUCIÓN No. 450 del 11 de septiembre de 2020

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SME- 001-2020**”

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SME-001-2020** cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO) PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LAS COMUNIDADES DE LA SABANA, SOYAS, MUELAS, SANTO DOMINGO Y DANTA CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE ARENAL DEL SUR; LAS COMUNIDADES LOS BEJUCOS, EL ROSARIO, LA POZA, SAN VICENTE, BUENAVISTA, MAURICIO, MARAÑONES, EL SALTILLO, SANTIAGO Y RINCÓN CORRESPONDIENTE A EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”** al proponente **CONSORCIO REDES BOLÍVAR**, representado legalmente por **LUIGGI PUGLIESE MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.739.219 y el cual está conformado por **PROYECTOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO S.A.S.** NIT- 900.508.212-1, con un porcentaje de participación del 50 %, representada legalmente por **ENRIQUE CARLOS POSADA GUTIÉRREZ**, identificado con la C.C. No. 73.242.702 y, por **ECOVIAS S.A.S.** NIT. 890.104.625-1 con un porcentaje de participación del 50 % representada legalmente por **LUIGGI PUGLIESE MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.739.219. La contratación tendrá un valor de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 412.484.940,00) M/CTE.**

SEGUNDO: En los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1º del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

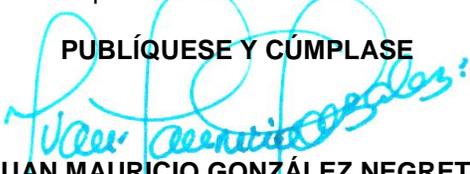
QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los once (11) días del mes de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
 Secretario Jurídico
 Gobernación de Bolívar
 Delegado (Decreto 026 de enero de 2020)


 Wadi Romano Jácome- Secretario de Minas y Energía
 Proyecto: Manuel González - Asesor Jurídico